



expone: Que el anterior crédito de la ciudad de Sagunto con
 cuantía de trescientos ochenta y ocho mil y ochocientos
 por sus sueldos de bonos y como tal el nombrado de este
 Ayuntamiento y separadamente dos mil ochocientos
 ochenta y cinco en ochocientos por sus deudas
 que dejó de pagar en los expedientes que siguió con
 don Antonio Salas sobre el abasto de aceite en
 los años mil ochocientos diez y seis, y ochocientos diez
 y siete, suplica que en conformidad a lo prevenido
 en el Real Decreto de Madrid de mil ochocientos trece
 ta y cinco se proceda al remate en venta de las
 fincas de tierra numeras veinte y cinco, veinte y seis,
 veinte y siete, veinte y ocho, veinte y nueve, treinta,
 treinta y uno y treinta y dos de la Real Cédula del
 Ilustre Consejo el competente justiprecio, y en el que
 el exposante hace la postura de su importe con tan
 to con el abono de otros créditos, aborrandos lo que
 faltare para el total con el valor de otros créditos, lo
 entendido por este Ayuntamiento Municipal. Que
 a la Comisión de Sagunto para que en virtud de la
 Contaduría Municipal informe sobre la realidad
 del crédito expuesto con lo demás que se le ofrezca.

Encubramiento

Reclamación de ha-
 cerse depósito y
 se cita nombrados
 por la república
 a el reparto de la
 morador en el
 la disp. del Real

Que una instancia de don Antonio Mendez y Alvarez, Ca-
 valler de Francia Diputado de Justicia del Partido del
 Real, don Juan de Sagunto, Antonio Nieto don D. Juan Garcia
 Vidal y demás señores nombrados para el reparto
 de la Contribucion de Encubramiento en el mismo Real

